

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de JUNIN - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CL 3 CON KR 4 POLIDEPORTIVO MU

Mesa: 0

1.069.852.027	RODRIGUEZ GONZALEZ JOHAN NICOLAS	Remanente	1.069.852.947	LADINO MORENO JOHN FERNEY	Remanente
1.069.852.811	BELTRAN MENDEZ ANA MERCEDES	Remanente	1.016.594.241	CHARRY BELTRAN SANTIAGO	Remanente
1.007.473.856	JIMENEZ RODRIGUEZ KAREN JULIETH	Remanente	1.003.747.087	MUÑOZ URBINA LAURA CATERINE	Remanente
1.007.366.938	BELTRAN MALAGON ANGIE CATALINA	Remanente	1.024.469.207	URREGO GARCIA FANNY ANDREA	Remanente
1.074.414.118	URREGO RODRIGUEZ KAREN YULIETH	Remanente	1.074.440.005	ROZO RODRIGUEZ JENNIFER XIMENA	Remanente
1.192.731.183	BELTRAN BELTRAN KEVIN ALEXANDER	Remanente	20.667.406	MUÑOZ BELTRAN LUZ CLAUDIA	Remanente
1.069.853.171	CANTOR GARZON LUISA FERNANDA	Remanente	1.069.852.675	MORENO JIMENEZ NANCY PAOLA	Remanente
23.351.392	VEGA BETANCOURTH YENY ROSMIRA	Remanente			

Mesa: 1

1.069.852.396	GUTIERREZ MORENO YADIRA ANGELICA	Pres.	1.069.852.377	GARAVITO BELTRAN LUIS GILBERTO	Vice.
1.069.852.158	RODRIGUEZ LEON NANCY PATRICIA	Voc.1.	20.667.735	BELTRAN RODRIGUEZ CLARA FRANCI	Voc.2.
1.069.852.725	MENDEZ PRIETO WILMER ALEJANDRO	Voc.3.	3.064.968	ROZO GARZON LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 2

20.666.903	RODRIGUEZ JIMENEZ GLORIA ELENA	Pres.	1.069.853.193	ROZO RODRIGUEZ CLARA ANGELICA	Vice.
1.069.853.053	GARZON LOPEZ EDYD MILENA	Voc.1.	39.792.522	SOLORZA RODRIGUEZ YENNY ALEXANDRA	Voc.2.
39.767.187	TORRES ROMERO LUZ ALBA	Voc.3.	1.069.852.092	ROZO VELASQUEZ YEFERSON ESTIBEN	Voc.4.

Mesa: 3

1.069.852.514	GONZALEZ BELTRAN ARNOLD DUVAN	Pres.	1.069.852.413	LUNA SARMIENTO IGNACIO ANTONIO	Vice.
20.667.521	JIMENEZ JIMENEZ NIDIA LILIANA	Voc.1.	1.069.737.928	BELTRAN RODRIGUEZ JULYETH ANDREA	Voc.2.
1.069.852.283	JIMENEZ MARTINEZ LEIDY JOHANA	Voc.3.	1.033.751.022	BEJARANO CORTES LEIDY ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 4

1.015.395.788	LUNA SARMIENTO DIEGO ALFONSO	Pres.	6.773.795	RUBIO PARRA RUBEN	Vice.
20.667.699	RODRIGUEZ LEON CLAUDIA MARCELA	Voc.1.	1.074.415.547	CASTILLO MARTIN LILIANA	Voc.2.
1.012.367.564	TRONCOSO BELTRAN MARTIN LEONARDO	Voc.3.	1.024.542.555	ACOSTA AVENDAÑO YULI ANDREA	Voc.4.

Mesa: 5

1.069.852.469	VELASQUEZ BELTRAN DEISY CAROLINA	Pres.	1.069.853.000	CORTES RODRIGUEZ FRANCY MAYERLY	Vice.
1.069.853.466	PRIETO BELTRAN YESICA NATALIA	Voc.1.	1.030.670.391	CHITIVA CANTOR YINA PAOLA	Voc.2.
53.075.171	GONZALEZ MORENO JHOHANA CONSTANZA	Voc.3.	1.069.852.705	MENDEZ PRIETO JULIETH ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 6

1.069.852.664	PEÑUELA GARZON VIVIANA ANGELICA	Pres.	80.377.993	RODRIGUEZ BENAVIDES JAIRO HERNANDO	Vice.
3.065.512	LOPEZ GONZALEZ JOSE ALEJANDRO	Voc.1.	1.000.602.757	GOMEZ UBAQUE JUAN SEBASTIAN	Voc.2.
3.065.543	CASTILLO PRIETO PEDRO JAVIER	Voc.3.	1.003.747.089	LOPEZ RODRIGUEZ JENY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 7

52.107.764	PRIETO BELTRAN DASSY TERESA	Pres.	1.022.359.553	MORENO GUINEME DIEGO ANDRES	Vice.
20.667.758	REYES RODRIGUEZ PILAR ANGELICA	Voc.1.	20.666.998	PRIETO ACOSTA DORA ESTELLA	Voc.2.
3.065.483	RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRO	Voc.3.	1.074.419.208	RODRIGUEZ MEDELLIN CRISTIAN GIOVANNY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

52.118.143	ACOSTA ROMERO LUZ ROCIO	Pres.	1.069.853.025	BELTRAN GONZALEZ PAOLA ANDREA	Vice.
1.069.852.078	ACOSTA GONZALEZ DIEGO CAMILO	Voc.1.	20.638.207	BELTRAN BELTRAN LUZ ALBA	Voc.2.
20.667.322	JIMENEZ JIMENEZ LUCY NELLY	Voc.3.	1.069.852.118	GARZON RODRIGUEZ YULY KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 9

1.069.852.785	MERCHAN ALFONSO NURI MARCELA	Pres.	3.064.438	BELTRAN CANTOR ORLANDO ABRAHAN	Vice.
20.667.617	MUÑOZ YENCY TATIANA	Voc.1.	1.193.260.282	RIVERA BARRERA ANGIE VIVIANA	Voc.2.
1.069.852.922	VERGARA BELTRAN DAVID ANDRES	Voc.3.	20.638.169	NEIRA BEJARANO SONIA MILENA	Voc.4.

Mesa: 10

20.667.213	BELTRAN RODRIGUEZ LENA ADRIANA	Pres.	79.535.088	REY BOLAÑOS ALVARO	Vice.
1.069.852.542	VARGAS PEDRAZA YINA FERNANDA	Voc.1.	88.244.326	GAVIRIA PORTILLA JAVIER ALBERTO	Voc.2.
20.667.482	CASTILLO MENDEZ CLARA DAVEIVA	Voc.3.	1.069.852.465	LEON MORENO NOHORA EMILCE	Voc.4.

Mesa: 11

1.069.852.467	BARRERA YURY XIOMARA	Pres.	1.033.756.820	MENDEZ BELTRAN DIEGO ADALBERTO	Vice.
1.022.410.260	JIMENEZ GONZALEZ ANA MARIA	Voc.1.	1.069.852.266	VELASQUEZ BARRERA ELDA NAYIBE	Voc.2.
1.069.852.690	CORTES RODRIGUEZ MILENA JINETH	Voc.3.	1.007.473.508	JIMENEZ GONZALEZ MARYORI TATIANA	Voc.4.

Mesa: 12

20.667.741	ALFONSO BARRERA EDITH MAYELI	Pres.	1.022.930.237	RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL	Vice.
20.667.590	MELO RODRIGUEZ REINA IMELDA	Voc.1.	1.018.503.303	BELTRAN BELTRAN EDUWAR EFRAIN	Voc.2.
1.069.852.141	RODRIGUEZ HILARION FREDY JAMITH	Voc.3.	1.069.853.588	PRIETO YESICA NATALIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 CLARAVAL

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

1.033.716.246	MANCERA JIMENEZ DIEGO ALEXANDER	Remanente	52.013.397	CAICEDO MONTAÑO REBECA	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

1.069.853.564	BELTRAN CANTOR XIMENA ALEXANDRA	Pres.	80.377.956	RODRIGUEZ MORENO PEDRO ALDEMAR	Vice.
20.667.292	VARGAS VERGARA OLGA LUCIA	Voc.1.	3.065.066	BELTRAN RODRIGUEZ OSCAR GERARDO	Voc.2.
79.629.748	REYES MENDEZ YILBER IVAN	Voc.3.	52.027.731	PRIETO VELASQUEZ HILDA YANEE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 CHUSCALES

Dirección: I.E. SEDE PRIMARIA CHUSCALES AV. PRINCIPA

Mesa: 0

1.069.852.832	CANTOR CARRION ANA LICET	Remanente	1.069.853.369	VARILA BELTRAN BLANCA LUCIA	Remanente
1.074.414.033	RODRIGUEZ BERMUDEZ IVAN ANDRES	Remanente			

Mesa: 1

1.074.416.457	MENDEZ AGUILERA YEISON ALFONSO	Pres.	1.010.097.199	BELTRAN BEJARANO GABRIELA	Vice.
3.065.321	RODRIGUEZ MENDEZ EMILIO FERNANDO	Voc.1.	1.069.852.079	GARAVITO RODRIGUEZ MAICOL ESTEBAN	Voc.2.
1.106.888.612	PRIETO ACEVEDO YENNY LORENA	Voc.3.	53.910.359	PRIETO ROMERO ADRIANA JANETH	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

3.065.354	BELTRAN BELTRAN RODRIGO ALONSO	Pres.	20.667.216	JIMENEZ JIMENEZ LUCIA AIDE	Vice.
20.666.846	MEDELLIN HERRERA LUZ STELLA	Voc.1.	3.065.613	ARROYAVE MORENO JAVIER ENRIQUE	Voc.2.
3.064.754	VARGAS VERGARA HUMBERTO DARIO	Voc.3.	1.030.623.918	ACHURY ACOSTA YURIAN ARMANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 EL SALITRICO (SUEVA)

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

52.708.994	DUARTE CHALA LUZ DARY	Remanente	1.069.852.558	RODRIGUEZ ACOSTA MILTON DARIO	Remanente
1.007.421.149	JIMENEZ PEÑA KAREN DAYANA	Remanente	1.074.418.677	RAMOS MORENO GINA NATHALIA	Remanente

Mesa: 1

1.074.418.120	ACOSTA LEON DANIELA STEFFANI	Pres.	1.069.852.980	BELTRAN JIMENEZ RAFAEL GUILLERMO	Vice.
20.667.593	BELTRAN RODRIGUEZ ANA CATHERINE	Voc.1.	30.358.409	RIOS LOAIZA BIBIANA	Voc.2.
1.007.473.547	GONZALEZ VELASQUEZ VICTOR JULIO	Voc.3.	1.069.852.548	MENDEZ PRECIADO TATIANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 2

20.667.645	BARRERA VELASQUEZ ISLENA YAMILE	Pres.	1.069.852.827	MENDEZ AGUILERA YENIFER PAOLA	Vice.
1.069.853.443	NARVAEZ GARAVITO OSCAR DAVID	Voc.1.	80.096.009	RODRIGUEZ CALDERON JUAN ANTONIO	Voc.2.
1.074.418.032	BELTRAN LADINO LUZ YAMILE	Voc.3.	1.079.032.188	LINARES CARDENAS MARIA CAMILA	Voc.4.

Mesa: 3

20.667.203	GOMEZ ACOSTA LUZ EDELMIRA	Pres.	20.587.635	LEON RODRIGUEZ DORA INES	Vice.
80.376.770	LEON RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	Voc.1.	1.007.701.916	SALAVARRIETA PRECIADO ANGELLYTH TATIANA	Voc.2.
1.069.852.499	MUÑOZ ROMERO LUIS ANTONIO	Voc.3.	1.030.536.633	SALAVARRIETA PRECIADO SEBASTIAN CAMILO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 132 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 24

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de JUNIN - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ARMANDO MONTAÑO HERNANDEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL